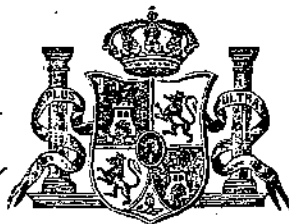


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se rija un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 17 de Junio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 54.

El Sr. Gobernador civil de Valladolid me dice en telegrama de ayer lo que sigue:

«En el pueblo de la Pedraja de Portillo han sido robadas en la noche del 12 al 13 del actual las caballerías siguientes:

Una mula castaña oscura, de siete cuartas menos dos dedos, cerrada, con sobrepies, esquilada.

Un macho negro de igual alzada, bastante almadrado, hociblanco, de cuatro años, también esquilado.

Una yegua, cerrada, de siete cuartas, negra, una estrella, pelos blancos entrecalados.

Una mula de seis años, siete cuartas y un dedo, mohina, negra.

Otra al carrar, de siete cuartas menos dos dedos, castaña oscura, bragada, con una pequeña herida en el cuello, del trabajo, y bastante corrida de atrás.

Huego á V. S. ordeno su busca y detención de las personas en cuyo poder se hallen, participándome resultado.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se interesa,

dándome conocimiento del resultado de sus gestiones.

Leon 16 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,
Manuel Esteban.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. MANUEL ESTEBAN Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Indalecio Llamazares, vecino de Leon, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 19 del mes de la fecha, á la una de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 140 pertenencias de la mina de hierro llamada *Abandonada*, sita en término comun del pueblo de San Feliz de las Lavanderas, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, sitio las campesinas, y linda al N. cerro de teson, E. corre los yeguas, S. terrenos cultivados y O. cerro de villamaniel; hace la designación de las citadas 140 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á unos 50 metros del O. del pueblo de San Feliz, midiendo al O. 20° N. 1.000 metros, al N. 20° E. 200, al E. 20° S. 2.500 y al S. 20° E. 200; levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que

se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 27 de Mayo de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Antonio Alvarez Caso, vecino de Matallana, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 27 del mes de la fecha, á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y cobalto llamada *Fraternidad*, sita en término comun del pueblo de Correcillas, Ayuntamiento de Valdepiélago, al sitio de venero, y linda al N. terreno comun, O. fincas particulares, S. Peña de castillo y E. fincas particulares; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en la finca de Gregorio Gonzalez, vecino de Correcilla, sita en dicho término, desde ella se medirán 100 metros al N., 100 al O., 200 al S. y 400 al E., quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este

Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 27 de Mayo de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Mariano Valdaliso, vecino de Sestao (Bilbao), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 19 del mes de la fecha, á las diez y cuarenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de carbon llamada *Conchita*, sita en término comun del pueblo de Santa Olaja y Peñacorada, Ayuntamiento de Cistierna, al sitio de la solana, y linda al N. reguero de regozuelos, al O. donde se juntan los dos rios ya citados, al S. el marniegos, al E. terrenos particulares de fuentes de Peñacorada; hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pontoncillo que existe á un metro del prado de Mariano Alvarez, vecino de Santa Olaja, desde él se medirán con direccion al O. 300 metros, al N. 600, al E. 1.000, al S. 600 y al O. 700, llegando al punto de partida cerrando el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Go-

bierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 28 de Mayo de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Félix Argüello Gonzalez, vecino de Pida de Gordon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 29 del mes de la fecha, á las once más tarde de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Lumbrera*, sita en término común del pueblo de Llombera, Ayuntamiento de La Pola de Gordon, al sitio de valdejava, y linda al E. alto de lo magil, O. arroyo de canalejon y N. barrero negros; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en el centro designado, desde ella se medirán 200 metros S., 200 al O., 400 al N. y 200 al E., quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Mayo de 1890.

Manuel Esteban.

Montes.

Ante la Alcaldía de Villayandre, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de los del puerto pirenaico «Usiles», correspondiente á aquel Ayuntamiento, siendo su tipo de tasación 132 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Leon 14 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,
Manuel Esteban.

Ante la Alcaldía de Anevado, tendrá lugar en el día 2 del próximo mes de Julio la segunda subasta de los pastos de los puertos pirenaicos, correspondientes á aquel pueblo y que no se adjudicaron en la prime-

ra, siendo las condiciones las mismas que en aquella.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Leon 14 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,
Manuel Esteban.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1890.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los señores Oria, Lázaro, Criado, Diez Mantilla, Barrios, Gutierrez, Almuzara, Alonso Franco, Alvarez, Perez Fernandez, Llamas, Delás, Bustamante, Granizo, Rodriguez Vazquez, Garcia Gomez y Merino, leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó y pasó á la Comisión de Beneficencia una instancia de Félix Arias solicitando un socorro de lactancia.

También se leyeron varios dictámenes de las Comisiones, que quedaron sobre la Mesa conforme al Reglamento.

Se dió lectura á la proposición de los Sres. Lázaro, Llamas, Merino y Garcia Gomez suplicando á la Corporación: 1.º Que se conserven las pensiones de 0,50 céntimos de peseta que hoy disfrutaban algunos pobres, que habian sido admitidos en el Asilo y optaron por ese medio; 2.º Que para lo sucesivo se conserven 50 de las 80 plazas hoy existentes, y las 10 restantes sean las que puedan substituirse por la pensión indicada, una por cada partido judicial.—Concedida la palabra para defenderla al Sr. Lázaro, dijo en su apoyo las razones que siempre habia tenido al tratarse este asunto para oponerse á que las pensiones que se otorgan en el Asilo de Mendicidad continúen en la forma que hoy lo están, siendo una de las principales que con ellas no desaparece la mendicidad, ni se atiende al principal fin de la Beneficencia, citando al efecto varios abusos para demostrar que los socorros á domicilio deben abolirse, respetando los derechos adquiridos; esplicó el sentido de la proposición, y la oportunidad de discutir este asunto por la formación del presupuesto, y concluyó rogando se tomara aquella en consideración.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración así quedó acordado, y como se dijera que habia de pasar á la Comisión de Beneficencia se levantó el Sr. Llamas para hacer presente que esa Comisión ya tenia prejuzgado el asunto en otro dictamen anterior y

que por lo tanto era mejor pasarla á otra Comisión ó acordarse su discusión inmediata, proponiendo el Sr. Almuzara que se declarara urgente en razon de que afecta al presupuesto que ha de discutirse.

Preguntado por la Presidencia si se acordaba la urgencia y pedida votación nominal, se resolvió negativamente por 10 votos contra 8 en la forma siguiente:

Señores que dijeron NO

Delás, Perez Fernandez, Alonso Franco, Criado, Rodriguez Vazquez, Diez Mantilla, Martin Granizo, Alvarez, Bustamante, Sr. Presidente. Total 10.

Señores que dijeron SI

Merino, Garcia Gomez, Almuzara, Lázaro, Llamas, Gutierrez, Barrios y Oria. Total 8.

No declarada la urgencia pasó á informe de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Merino hizo presente que deseaba saber si al ser designado en las reuniones de Noviembre para completar la Comisión de Hacienda con motivo de la ausencia del señor Capdevila, se entendía que era para substituir á éste, en cuyo caso habiendo renunciado el cargo de Diputado provincial existía la misma causa de sustitución, lo que manifestaba no por desear el cargo, sino para conocer la opinión de la Asamblea, pues la Comisión de Hacienda no le habia convocado, ni puesto á la firma dictamen alguno. Contestó el Sr. Perez Fernandez poniendo de manifiesto las prácticas de las Comisiones, y dijo que no debia darse por ofendido, toda vez que los individuos de la de Hacienda quizá no supieran que tenian por digno compañero á dicho señor. El Sr. Alvarez, dió las mismas explicaciones, añadiendo que como en la lista de los individuos de la Comisión no figuraba el Sr. Merino, nada tiene de extraño que no se le convocara, sobre todo cuando el nombramiento que se hizo fué para completar la Comisión. Terminado este incidente, se acordó designar al Sr. Merino para ocupar la vacante de la Comisión de Hacienda incompleta por la renuncia del Sr. Capdevila.

Orden del día.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Camino, Capellan del Correccional de esta capital, se aumentó hasta 150 pesetas desde 1.º de Julio próximo el haber anual de su plaza.

En vista de los precedentes establecidos, quedó acordado satisfacer á D. Pedro Muñoz, la cantidad de 150 pesetas, mitad del alquiler de

locales para el Depósito de caballos sementales.

Examinadas las cuentas de Administración ó presupuesto de la provincia correspondientes al ejercicio de 1887-88 y resultando bien formadas, y en exactitud en sus operaciones aritméticas, se acordó aprobarlas en votación nominal en la forma siguiente, y remitirlas al Ministerio de la Gobernación.

Señores que dijeron SI

Lázaro, Criado, Diez Mantilla, Barrios, Gutierrez, Almuzara, Alonso Franco, Alvarez, Perez Fernandez, Llamas, Delás, Bustamante, Martin Granizo, Rodriguez Vazquez, Garcia Gomez, y Merino. Total 17.

Examinadas igualmente las de propiedades y derechos de la provincia del mismo ejercicio, y reuniendo los requisitos prevenidos, fueron aprobadas en votación nominal por los mismos señores que la anterior, acordando remitirlas al Ministerio de la Gobernación.

También fueron aprobadas en votación nominal de los mismos señores Diputados, las cuentas de caudales del propio año económico, que no ofrecieron reparo ni observación alguna, disponiendo que se remitan al Tribunal de Cuentas por conducto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Teniendo en cuenta el estado del presupuesto provincial y lo resuelto por Real orden de 9 del actual, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador, que la Diputación siente no poder acceder á la subvención de 1.000 pesetas con destino á la Junta de Beneficencia, y que respecto á local para la misma, queda autorizada la Comisión provincial para ver de instalar las oficinas en este Palacio, como tambien para proveer del mobiliario necesario si fuese posible, sin ocasionar nuevos gastos.

Vistos los expedientes de expropiación forzosa para la ejecución del trozo 6.º de la carretera de Boñar en las jurisdicciones de Santa Colomba de Curueño y Vegas del Condado, cuya suma total asciende á 7.211 pesetas 40 céntimos, y estando cumplidos mediante convenio los requisitos que la ley establece, se acordó proceder á su pago, interesando del Sr. Gobernador señale el día en que ha de tener lugar, y rogándole sea lo más pronto posible.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda para que en el próximo presupuesto se aboue al auxiliar de Caminos Sr. Gordon el haber anual de 1.920 pesetas en lugar del de 1.800, que por equivocación se le figuró en el acuerdo de

15 de Noviembre último, pidió la palabra el Sr. García Gomez para que se retirara el dictamen porque podía llegar á perjudicar á otro empleado de nomenclamiento mas antiguo, y tenia entendido que el sueldo solo era de 1.800 pesetas, siendo las 120 restantes por gratificación ó indemnizaciones de ciertos gastos. Contestó el Sr. Rodriguez Vazquez que la Comision en vista de lo acordado en Noviembre tuvo que emitir el dictamen en la forma que aparece, y que las 1.920 pesetas las percibía segun nómina como sueldo. El Sr. Lázaro dijo que como antigüedad tenia mas el Sr. Gordon que el otro temporero, y por consiguiente que éste no podía considerarse nunca perjudicado. El Sr. Perez Fernandez, leyendo los antecedentes manifestó que éstos indicaban lo mismo que se habia propuesto en el dictamen. El Sr. Alvarez propuso que la Comision lo retirara, y viórase si se trataba de una gratificación, y sobre todo que no era lo mismo ser de plantilla que temporero, exigiendo este último concepto mayor sueldo por la inestabilidad del cargo. Y como quiera que el Sr. García Gomez insistiera en sus alegaciones y por otra parte la mayoría de la Comision no accediera á retirar el dictamen, preguntó la Presidencia si se aprobaba, quedando así acordado en votación ordinaria.

Pasadas las horas de Reglamento, se levantó la sesion, señalando para la orden del dia de la siguiente los dictámenes pendientes y demás asuntos.

Leon 19 de Abril de 1890.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de La Vecilla.

No habiendo tenido efecto el arriendo de especies destinadas á la venta para 1890-91, en este Ayuntamiento, la corporacion y asociados de consumos, con esta fecha, acordaron el arriendo de las carnes, líquidos, aguardientes, alcohol y licores y jabon destinadas al consumo para dicho año bajo el tipo de 3.754 pesetas 45 céntimos con inclusion del 50 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 de cobranza y conduccion; cuya subasta tendrá lugar el dia 25 del actual á las tres de su tarde en la consistorial, necesitando hacerse el depósito previo del 2 por 100 del tipo fijado, empazando el remate á dicha hora y terminando media despues de la última puja, todo bajo el pliego de condi-

ciones que se halla de manifiesto en Secretaria.

La Vecilla 11 de Junio de 1890.—El Alcalde Presidente, Manuel G. Rivas.—El Secretario, Maximiliano Fernandez.

Alcaldía constitucional de Borrenes.

Segun parte recibido en esta Alcaldía, ha desaparecido del pueblo de Orellán de este municipio el dia primero del actual y hora de las cuatro de la mañana el mozo Francisco Cobo Vega, hijo de Genaro y de Maria, vecinos del pueblo de Orellán de este distrito, interesándose la busca y captura del expresado mozo que se pondrá ha disposicion de sus padres caso de ser habido á cuyo efecto se expresan sus señas que son las siguientes: edad 20 años, estatura un metro 550 milímetros, soltero, pelo negro, vestia

pantalon, chaqueta, chaleco de tela oscura, zapatos bajos, sombrero de paño negro, barba lampiña, color moreno, ojos negros, nariz regular, boca idem, señas particulares ninguna.

Borrenes 12 de Junio de 1890.—Antonio Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Vegamian.

Se halla vacante la plaza de Beneficencia municipal para la asistencia de 50 familias pobres, con la dotacion de 500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos.

El agraciado con ella puede avenirse con 300 familias del municipio, fijando su residencia en Vegamian; y sin desatender al partido, puede contratar si le place en los Ayuntamientos limítrofes las avenencias que tenga por conveniente. Vegamian á 9 de Junio de 1890.—El Alcalde, Julian Suarez.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

El dia 24 de los corrientes, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comision del mismo y Notario, la subasta por pujas á la llana del arriendo con venta libre de los derechos de consumo sobre las especies comprendidas en la tarifa 1.^a del impuesto, excepcion hecha de los vinos, para el año económico de 1890 á 1891. Dará principio el acto á las cuatro de la tarde y terminará á las seis. El tipo para la subasta es de 24.781 pesetas 14 céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro, aumentados en un 3 por 100 para gastos de cobranza y conduccion, y el recargo municipal del 100 por 100 sobre dichos derechos, en la siguiente forma:

RAMOS.	Derechos del Tesoro.		3 por 100 de cobranza.		Recargo municipal del 100 por 100.		TOTAL de cada ramo.	
	Pesetas.	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Carnes vacunas, lanates y dabrías	1.244	91	37	34	1.244	91	2.527	16
Idem de corda.....	1.285	44	38	50	1.285	44	2.609	44
Acetate de todas clases.....	2.349	70	70	49	2.349	70	4.769	89
Alcoholes, aguardientes y licoras	1.104	25	33	12	1.104	25	2.241	62
Vinagre, cerveza, sidra y chacoli	20	82	6	63	20	92	42	47
arroz, garbanzos y sus harinas.	345	36	10	35	345	36	701	08
Trigo y sus harinas.....	2.003	76	60	11	2.003	76	4.067	63
Centeno, cebada, maiz, mijo y panizo.....	1.046	21	31	39	1.046	21	2.123	81
Los demás granos y legumbres secas.....	330	38	9	11	330	38	670	67
Pescados, escahechos y conservas	205	57	6	17	205	57	417	31
Jabon duro y blando.....	822	36	24	67	822	36	1.660	27
Carbon vegetal y de cok.....	881	02	25	43	881	02	1.788	47
Conservas de frutas y hortalizas	4	43	1	13	4	43	8	90
Sal comun.....	1.110	0	33	33	1.110	0	1.143	33
Totales.....	12.754	25	382	64	11.644	25	24.781	14

Si el primer remate no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará el segundo, como primero, el dia 29 de los corrientes á la misma hora señalada para éste, y en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo.

Las condiciones á que habrá de sujetarse el rematante constan en el expediente que se halla desde este dia expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento; teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesitará que cada interesado constituya en depósito el importe del 2 por 100 del tipo de la subasta, quedando obligado el rematante á prestar fianza que garantice el cumplimiento del contrato, y que consistirá en el pago por adelantado de dos mensualidades, ó en valores públicos ó fincos por el importe de la cuarta parte del precio del arriendo. Tambien quedará obligado dicho rematante, conforme á lo preceptuado en los artículos 119 y 120 del Reglamento de Consumos, á recaudar los arbitrios extraordinarios que tiene solicitado el Ayuntamiento sobre especies comprendidas en la segunda tarifa del impuesto, previo el pago de 11.496 pesetas 84 céntimos, que se calcula producirán dichos arbitrios y en cuyo precio se sacan á subasta en union con los derechos de consumos y recargos.

Villafranca 11 de Junio de 1890.—El Alcalde, José R. Blanco.

JUZGADOS.

Don Tomás de Barinaga y Beloso, Juez de instruccion de Sahagun y su partido.

Hago saber: que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que los fueron impuestas á los rematados Francisco Castellanos Gaton y Loreuzo Huerta y otros por consecuencia de la causa que se les siguió en esto Juzgado sobre robo de metálico á D. Manuel Torbado vocino que fué de Arenillas, se sacan á pública subasta por término de 20 dias los bienes inmuebles que les han sido embargados los que previamente justipreciados son los siguientes:

Bienes de Francisco Castellanos

- 1.^a Una tierra término de Galleguillos, de 5 celemines á poñalvo, linda O. camino de Melgar, M. tierra de herederos de Venancio Fernandez, P. senda y N. tierra de Felipe de Jesús Felipe; en 25 pesetas.
- 2.^a Otra tierra en el mismo término y pago de 2 celemines, linda S. y N. con cascajar del rio Cea y M. con plantíos, en 5 pesetas.

Bienes de Lorenzo Huerta

- 1.^a Una tierra en término de Aroillas, al pago senda de la hortelana, de 2 fanegas, linda O. dicha senda, M. tierra de Tomás Martinez, P. de Pascual Gago y N. Manuel Candelas, en 100 pesetas.
- 2.^a Otra en el mismo término titulada la badesa, de fanega y media, linda O. otra de Manuel Torbado, M. tierra de Manuel Candelas, S. y N. de Tomás Martinez Valdalis, en 75 pesetas.
- 3.^a Otra en el mismo término al tumbo, de una fanega, linda O. senda del pago, M. Manuel Candelas, P. reguera y N. Calisto Escobar, en 50 pesetas.
- 4.^a Otra tierra al tumbin de 4 celemines en el propio término, que linda O. de José Martinez, M. herederos de Leonardo Teran, P. reguera y N. con otra de Froilán Felipe, en 10 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Galleguillos el dia 30 de los corrientes á las doce de su mañana y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su respectiva tasacion, consignándose previamente por los licitadores el 10 por 100 del valor en tasacion de aquellos á quienes se hará saber que no se han presentado títulos de propiedad.

Doño en Sahagun á 10 de Junio de 1890.—Tomás de Barinaga Beloso.—P. S. M., José Blanco Alonso,

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero D. Francisco Moreno, en los días que se indican y en las minas que se expresan á continuacion:

Fechas.	Minas.	Mineral.	Términos.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Operaciones.
18 de Junio	La Emilia	Cobre	Valdeteja	Pedro Sierra	»	»	Reconocimiento y demarcacion.
19 de idem	Victorina	Idem	Carneño	Guillermo Perlington	Urbano de las Cuevas	»	Idem
20 de idem	Petronila	Idem	Valverde de Curueño	Pedro Sierra	»	»	Idem
23 y 24 de idem	Maria	Hulla	Canseco	Ramon Gil	»	»	Idem
25 de idem	Rico Mundo	Cobre	Fontun y Velilla	Manuel Fernandez	»	»	Idem
27 de idem	Herrera	Hulla	Idem	Ramon Gil	»	»	Idem
29 de idem	Maria	Cobre	Idem	Francisco Lopez	»	»	Idem
30 de idem	Mariana	Hulla	Pontedo	Lorenzo Garcia	»	»	Idem
1.º de Julio	Cármen	Cobre	Cármenes	Bernardo Diez Orejas	»	»	Idem
3 de idem	Kate	Idem	Idem	Guillermo Perlington	Urbano de las Cuevas	»	Idem
5 de idem	Juanito	Hulla	Campo de la Mediana	Ramon Gil	»	»	Idem
6 de idem	Segunda Profunda	Cobre	Velilla	Santos Gutierrez	»	Deseada y Bienvenida	Idem
7 de idem	Manolita	Idem	Fontun y Velilla	Juan Alonso Gutierrez	»	Bienvenida	Idem
10 de idem	Rosita	Idem	Canseco	Francisco Lopez	»	»	Idem
14 de idem	Esperanza	Hulla	Arbas	Félix Murga	Facundo Martinez Mercadillo	»	Idem
15 de idem	Leopora	Cobre	Buedongo	Idem	Idem	»	Idem
16 de idem	Cipriana	Idem	Idem	Idem	Idem	»	Idem
18 de idem	La Segura	Idem	Villanueva	Pedro Alvarez	»	»	Idem
19 de idem	Florida	Idem	Millaró	Manuel Laguillo	»	»	Idem
20 de idem	Virginia	Idem	Villanueva	Félix Murga	Facundo Martinez Mercadillo	»	Idem
22 de idem	Felipa	Idem	Idem	Idem	Idem	»	Idem
26 de idem	Dido	Hulla	Santa Olaja	Leodegario Pagazartudua	Lorenzo Fernandez	»	Idem
28 de idem	El Complotto	Antimonio	Riño	Sociedad Asturiana-Montañesa	Marcelino Balbuena	El Porvenir y Montañesa	Idem
30 de idem	Mercadillo XI	Calaminas	Valverde de la Sierra	Facundo Martinez Mercadillo	»	»	Idem
1.º de Agosto	Mercadillo XII	Idem	Villafra	Idem	»	»	Idem
2 de idem	Mercadillo XIV	Idem	Valverde de la Sierra	Idem	»	»	Idem
4 de idem	Esperanza	Idem	Soto	Francisco Lozano	»	»	Idem

Leon 9 de Junio de 1890.—El Ingeniero Jefe, José Maria Soler.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero D. Antonio Burgos, acompañado del Ayudante temporero D. Eugenio Galeote, en los días que se indican y en las minas que se expresan á continuacion:

18 de Junio	Segura	Aluvion aurifero	Candín	Pedro Segura	»	»	Reconocimiento y demarcacion.
20 de idem	Borrell	Hierro	Villabuena	Juan Patañ y Borrell	Graciano Diez	»	Idem
21 de idem	Paca	Idem	Idem	Idem	Idem	»	Idem
23 de idem	San Juan	Zinc	Sobredo	Luis Beurmam	»	»	Idem
25 de idem	Constantina	Hulla	Otero de Naragantes	José de la Hormaza	»	»	Idem
27 de idem	Banita	Oro y plata	Castropodame	José Hurtado	»	»	Idem
28 de idem	Solitaria	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem
30 de idem	Guadalupe	Cobre	Matavenero	Francisco Calvete	»	»	Idem
2 de Julio	Hermia	Hulla	Folgoso de la Rivera	José Bodelon	»	»	Idem
3 de idem	Pepita	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem
7 de idem	La Segura	Cobre	Redipollos	Pablo Mata Garcia	»	»	Idem
9 de idem	Bescuidada	Idem	Tolivia	Manuel Gutierrez	»	»	Idem
11 de idem	Consuelo	Idem	Uirero	Andrés Lopez	»	»	Idem
Del 12 al 24 de idem	Reserva	Hulla	Rucayo	Sebastian Alvarez	Luis Troncoso	»	Idem

Leon 9 de Junio de 1890.—El Ingeniero Jefe, José Maria Soler.